

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de enero de 1962 por la que se crea el escudo heráldico del Ayuntamiento de San Fernando, en la Región Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Real Academia de la Historia, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de San Fernando, en la Región Ecuatorial, para la adopción de su escudo heráldico, cuya descripción es como sigue:

«Escudo de plata, el árbol ceiba, de sinople, terrazado del mismo, adiestrado de ancla de sable, al timbre, coronel de ocho florones (visibles cinco).»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cieza».*

Excmos Sres: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada con fecha 7 de julio de 1961, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 2.445, promovido por la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cieza» contra Orden de la Presidencia del Gobierno dictada con fecha 31 de julio de 1959 sobre aplicación de la Ley de Aguas; cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos que, desestimando la alegación de inadmisibilidad del presente recurso propuesta por las partes demandada y coadyuvantes, debemos igualmente desestimar el mismo interpuesto por la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cieza» contra la Orden de Presidencia del Gobierno dictada el 31 de julio de 1959, sobre aplicación de la Ley de Aguas, la que debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho, y se absuelve a la Administración General del Estado de todas las demás peticiones de la demanda presentada contra la misma; y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 30 de enero de 1962 por la que declara «muerto en campaña» a don Gabriel Fructuoso Cabanillas Agredano y comprendida su esposa, doña Dolores Ortega Márquez, en los beneficios de pensión extraordinaria del artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido a instancia de doña Dolores Ortega Márquez, para averiguar las causas del fallecimiento de su esposo, don Gabriel Fructuoso Cabanillas Agredano, a efectos de su declaración de «muerto en campaña».

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la pro-

puesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Gabriel Fructuoso Cabanillas Agredano, «Guarda del Cementerio y Voz pública», que fué del Ayuntamiento de Ovejuna (Córdoba), y comprendida su esposa, doña Dolores Ortega Márquez en los beneficios de pensión extraordinaria del artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941 («Boletín Oficial del Estado» 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de vendas de gasa.*

Se precisa adquirir para los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial vendas de gasa.

La relación, detallada, de las vendas a adquirir, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, se encuentra en el tablón de anuncios de este Centro, paseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de este anuncio para darse cuenta de los pormenores a que ha de ajustarse esta adquisición.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—494.

*RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración en Melilla por la que se anuncia subasta de las obras que se indican.*

Se celebrará subasta a las doce horas del primer día hábil transcurrido el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las obras comprendidas en el «Proyecto de pavimentación y alumbrado del camino de acceso al puerto», por un presupuesto de contrata de 1.922.274,60 pesetas.

El Proyecto y Pliego de condiciones se hallan de manifiesto en las oficinas de la Administración General de Melilla, Cervantes, 6; y las proposiciones se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General), en días y horas hábiles de oficina hasta las once horas del mismo día en que ha de celebrarse la subasta.

Melilla, 23 de enero de 1962.—El Vicepresidente, Luis Carvajal Arrieta.—392.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ortiz Guerra.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Ortiz Guerra, representado y defendido por el Letrado don Alfonso González Miguel, de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado,